



Factura: 001-002-000049315



20180901055C02169

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901055C02169**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑIA JUANXC S.A.- y que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE ABRIL DEL 2018, (14:51).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 26506-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
05/04/18 2.1.1

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
Notario 55-Guayaquil



NUMERO:20180901055P00324  
ESCRITURA DE REFORMA AL  
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
JUANXC S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA-----  
DI: CUATRO COPIAS.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
9 los veintidós días del mes de enero del año dos mil  
10 dieciocho, ante mí, abogado **MARCO ANGELO OTTATI**  
11 **SALCEDO**, Notario Público Titular Quincuagésimo  
12 **Quinto de éste Cantón**, comparece el señor **JUAN**  
13 **XAVIER CHONILLO BREILH**, quien declara ser  
14 ecuatoriano, soltero, mayor de edad, licenciado,  
15 domiciliado en el cantón Samborondón, Urbanización La  
16 Puntilla, Avenida Segunda número doscientos cinco (205),  
17 pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; Número  
18 Celular: cero nueve nueve nueve cuatro dos cinco cuatro  
19 cero siete (0999425407); Correo Electrónico:  
20 jxchonillo@gmail.com, por los derechos que representa de  
21 la compañía **JUANXC S.A.**, en su calidad de Gerente  
22 General conforme consta de la copia de su nombramiento  
23 en plena vigencia e inscrito en el Registro Mercantil y que  
24 se agrega como habilitante. El compareciente es capaz  
25 para para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.  
26 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura  
27 pública de reforma integral de estatutos, a la que procede  
28 como queda indicado, con amplia y entera libertad para su



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



1 otorgamiento, me presentó la minuta y documentos que  
2 son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase  
3 autorizar e insertar en el protocolo de escrituras públicas  
4 a su cargo una por la que conste una reforma al objeto  
5 social de la compañía JUANXC S.A. y demás  
6 declaraciones que ante usted se otorga, se contiene y  
7 estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**  
8 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de  
9 la presente escritura pública la compañía JUANXC S.A.,  
10 con Registro Único de Contribuyentes (RUC) número cero  
11 nueve nueve dos ocho seis tres ocho cinco cuatro cero  
12 cero uno (0992863854001), legal y debidamente  
13 representada por su Gerente General, el señor Juan Xavier  
14 Chonillo Breilh, de conformidad al nombramiento que se  
15 adjunta en calidad de documento habilitante, debidamente  
16 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal  
17 de Accionistas de la compañía celebrada el día cinco (05)  
18 de octubre de dos mil diecisiete (2017), acta que se adjunta  
19 en calidad de documento habilitante.- **CLÁUSULA**  
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** El día  
21 dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013) se otorgó  
22 ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón  
23 Guayaquil, Abogado Renato C. Esteves Sañudo, la  
24 escritura pública de constitución de la compañía anónima  
25 denominada INMOBILIARIA FLOR DE LIS S.A. FLORISA,  
26 cuyo domicilio se estableció en el cantón Durán, República  
27 del Ecuador, la misma que se constituyó con un capital  
28 autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
Notario.55-Guayaquil



1 Unidos de América (USD \$ 1.600,00) y un capital suscrito  
2 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
3 (USD \$ 800,00), dividido en ochocientas acciones  
4 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
5 de América, cada una. La antes dicha escritura pública fue  
6 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
7 cantón Durán, el día quince (15) de enero de dos mil  
8 catorce (2014); **DOS.DOS)** El día quince (15) de mayo de  
9 dos mil quince (2015) se otorgó ante el Notario Trigésimo  
10 del cantón Guayaquil, Doctor Piero Thomas Aycart  
11 Vincenzini Carrasco, la escritura pública de cambio de  
12 denominación de la compañía de INMOBILIARIA FLOR DE  
13 LIS S.A. FLORISA a JUANXC S.A. y cambio de objeto  
14 social de la compañía y, producto de ello, se reformó el  
15 artículo primero y tercero, respectivamente, del estatuto  
16 social vigente de la compañía. La antes dicha escritura  
17 pública fue inscrita en el Registro Mercantil de los cantones  
18 Samborondón y Durán, el día doce (12) de agosto de dos  
19 mil quince (2015); **DOS.TRES)** La Junta General  
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
21 JUANXC S.A., celebrada el día cinco (05) de octubre de  
22 dos mil diecisiete (2017), resolvió autorizar al Gerente  
23 General y representante legal de la compañía, el señor  
24 Juan Xavier Chonillo Breilh, para que en su calidad de  
25 Gerente General y representante legal de la compañía  
26 JUANXC S.A., celebre y suscriba la Escritura Pública de  
27 reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la  
28 compañía JUANXC S.A., el mismo que trata sobre el objeto



Handwritten signature and initials.



1 social de ésta.- **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE**  
2 **OBJETO SOCIAL.-** El señor Juan Xavier Chonillo Breilh,  
3 Gerente General y representante legal de la compañía  
4 JUANXC S.A., debidamente autorizado por la Junta  
5 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
6 misma, celebrada el día cinco (05) de octubre de dos mil  
7 diecisiete (2017), declara que los accionistas de la  
8 compañía han resuelto reformar el Artículo Tercero del  
9 estatuto social de la compañía, la misma que trata sobre el  
10 objeto social de ésta, de tal forma que quede establecido  
11 en los siguientes términos: **"ARTÍCULO TERCERO:** *La*  
12 *compañía tiene como objetivo: A) A ayudar a implantar una*  
13 *cultura de responsabilidad social corporativa y de*  
14 *desarrollo sostenible, a la vez que genere un nuevo modelo*  
15 *de negocio que aporte valor a todos los que intervienen en*  
16 *el mismo a través del uso de la bicicleta como medio de*  
17 *transporte, impulsando una cultura anticontaminación,*  
18 *deportiva, saludable y en un contexto de "economía*  
19 *sostenible"; y, B) A hacer atractivo y rentable el uso de la*  
20 *bicicleta como medio de transporte sostenible, tanto para*  
21 *particulares y empresas como para organismos públicos y*  
22 *privados. Para el cumplimiento de los objetivos antes*  
23 *referidos, la compañía podrá dedicarse a las siguientes*  
24 *actividades: 1) La importación, exportación, promoción,*  
25 *distribución, alquiler, compra y venta (al por mayor y*  
26 *menor), de bicicletas, sus partes, repuestos y accesorios;*  
27 *así como la reparación y mantenimiento de éstas; 2) La*  
28 *importación, exportación, promoción, distribución, compra*

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
Notario 55-Guayaquil



1 y venta (al por mayor y menor) de artículos deportivos  
2 relacionados con el ciclismo en general; 3) A la fabricación  
3 de bicicletas no motorizadas y otros vehículos similares,  
4 como triciclos de reparto o para otros usos, tándems,  
5 bicicletas y triciclos para niños, y a la fabricación de partes,  
6 piezas y accesorios de bicicletas; 4) A dar servicios de  
7 apoyo a la fabricación de bicicletas a cambio de una  
8 retribución o por contrato; 5) A la administración y  
9 mantenimiento de sistemas de bicicleta pública; 6) Podrá  
10 dedicarse, además, a la organización de eventos  
11 deportivos, las relaciones públicas, a actividades de  
12 mercado directo y planes de creación de fidelidad  
13 actividades en puntos de venta y al alquiler de escenarios  
14 deportivos, relacionados con el ciclismo en general; 7) A  
15 las actividades relacionadas con la administración y  
16 operaciones de servicios de aparcamientos para bicicletas;  
17 8) Brindar consultorías y estudios de movilidad para el  
18 diseño de ciclovías en áreas urbanas y rurales, así como  
19 para las prácticas de deportes relacionadas con el  
20 ciclismo; y, 9) Podrá dedicarse a gestionar la integración  
21 de un nuevo canal de comunicación, imagen y publicidad,  
22 explotando espacios publicitarios en: las ruedas,  
23 guardabarros, exteriores, bancadas (parqueos) de  
24 bicicletas, tanto de uso público como privado. En  
25 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar  
26 y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados  
27 directamente con su objeto social, así como todos los que  
28 tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con



NOTARÍA 55  
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



4  
7



1 *las obligaciones derivadas de su existencia y de su*  
2 *actividad. Finalmente, la compañía podrá adquirir acciones*  
3 *y/o participaciones y ejercer la representación legal de*  
4 *otras compañías cualquiera que sea su objeto social.”.-*  
5 **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta  
6 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
7 compañía JUANXC S.A., en sesión celebrada el día cinco  
8 (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), resolvió  
9 autorizar al Abogado Diego Andrés Zavala Vela, para que  
10 en forma individual realice todos los trámites  
11 correspondientes a la reforma del Artículo Tercero del  
12 Estatuto Social de la compañía JUANXC S.A., el mismo  
13 que trata sobre el objeto social de ésta, hasta su  
14 culminación con la inscripción de la Escritura Pública en el  
15 Registro Mercantil correspondiente.- **CLÁUSULA QUINTA:**  
16 **DECLARACIÓN JURADA.-** El señor Juan Xavier Chonillo  
17 Breilh, Gerente General y representante legal de la  
18 compañía JUANXC S.A., declara expresamente que su  
19 representada no es deudora de entidades pertenecientes al  
20 sector público del Estado ecuatoriano, y particularmente del  
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni mantiene  
22 suscrito contrato alguno con entidad del sector público  
23 o con el Estado ecuatoriano.- Usted señor Notario, se  
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
25 la plena validez de este instrumento. Firma (ilegible)  
26 Abogado Diego Andrés Zavala Vela, Registro Número  
27 catorce mil setecientos cincuenta y cinco del Colegio de  
28 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**

**ACTA-DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA JUANXC S.A., CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2017**

En Durán, a los 05 días del mes de octubre del año 2017, en las oficinas de la  
ubicadas en el Kilómetro 3,5 de la Vía Durán-Tambo, siendo las 10H00, se  
Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía JUANXC S.A.,  
con la concurrencia de los siguientes accionistas: **1) JUAN XAVIER CHONILLO BKEILH**  
por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos noventa y dos (792)  
acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de  
América, cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, **2) LUIS**  
**CHONILLO CASTRO**, por sus propios y personales derechos, propietario de 800  
acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de  
América, cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor.



Los accionistas anteriormente nombrados representan la totalidad del capital suscrito  
y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00)** y resuelven constituirse en Junta General, sin  
previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo estipulado  
en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del  
día:

**PUNTO ÚNICO: CONOCER, RESOLVER Y APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO  
TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JUANXC S.A., EL MISMO QUE  
TRATA SOBRE EL OBJETO SOCIAL DE ÉSTA.**

Actúa como Presidente de la sesión el señor Luis Moisés Chonillo Castro; y, como  
Secretario AD-HOC de la misma, el señor Alejandro Rafael Paulson Tama, por así  
haberlo resuelto de manera unánime los accionistas presentes. El Presidente pide por  
secretaría que se constate el quórum reglamentario y, una vez constatado que se ha  
cumplido con éste, se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las  
deliberaciones.

**PUNTO ÚNICO: CONOCER, RESOLVER Y APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO  
TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JUANXC S.A., EL MISMO QUE  
TRATA SOBRE EL OBJETO SOCIAL DE ÉSTA.**

- Por secretaría se da lectura al punto único  
del orden del día, sobre el cual el Presidente de la sesión manifiesta a los accionistas  
presentes que por el giro actual del negocio, es necesario reformar el Artículo Tercero  
del Estatuto Social de la compañía JUANXC S.A., el mismo que trata sobre el objeto  
social de ésta.

mediatamente, el Presidente de la sesión presenta un proyecto a los accionistas  
presentes, el mismo que incluye el nuevo objeto social de la compañía, que se describe  
continuación:

compañía tiene como objetivo: A) A ayudar a implantar una cultura de  
responsabilidad social corporativa y de desarrollo sostenible, a la vez que genere un



Handwritten signature and the number '1' at the bottom right of the page.



nuevo modelo de negocio que aporte valor a todos los que intervienen en el mismo a través del uso de la bicicleta como medio de transporte, impulsando una cultura de anticontaminación, deportiva, saludable y en un contexto de "economía sostenible"; y, B) A hacer atractivo y rentable el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, tanto para particulares y empresas como para organismos públicos y privados. Para el cumplimiento de los objetivos antes referidos, la compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: **1)** La importación, exportación, promoción, distribución, alquiler, compra y venta (al por mayor y menor), de bicicletas, sus partes, repuestos y accesorios; así como la reparación y mantenimiento de éstas; **2)** La importación, exportación, promoción, distribución, compra y venta (al por mayor y menor) de artículos deportivos relacionados con el ciclismo en general; **3)** A la fabricación de bicicletas no motorizadas y otros vehículos similares, como triciclos de reparto o para otros usos, tándems, bicicletas y triciclos para niños, y a la fabricación de partes, piezas y accesorios de bicicletas; **4)** A dar servicios de apoyo a la fabricación de bicicletas a cambio de una retribución o por contrato; **5)** A la administración y mantenimiento de sistemas de bicicleta pública; **6)** Podrá dedicarse, además, a la organización de eventos deportivos, las relaciones públicas, a actividades de mercado directo y planes de creación de fidelidad, actividades en puntos de venta y al alquiler de escenarios deportivos, relacionados con el ciclismo en general; **7)** A las actividades relacionadas con la administración y operaciones de servicios de aparcamientos para bicicletas; **8)** Brindar consultorías y estudios de movilidad para el diseño de ciclovías en áreas urbanas y rurales, así como para las prácticas de deportes relacionadas con el ciclismo; y, **9)** Podrá dedicarse a gestionar la integración de un nuevo canal de comunicación, imagen y publicidad, explotando espacios publicitarios en: las ruedas, guardabarros, exteriores, bancadas (parqueos) de bicicletas, tanto de uso público como privado. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Finalmente, la compañía podrá adquirir acciones y/o participaciones y ejercer la representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social."

Luego de ser analizado el proyecto presentado a los accionistas presentes, la Junta General de Accionistas de la compañía JUANXC S.A., resuelve por unanimidad de votos:

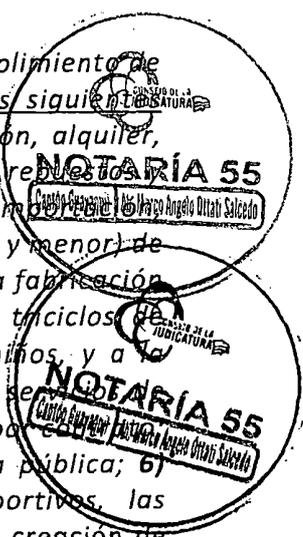
- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía JUANXC S.A., el mismo que trata sobre el objeto social de ésta, de tal forma que el objeto social de la compañía JUANXC S.A. quede establecido en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO TERCERO:** *La compañía tiene como objetivo: A) A ayudar a implantar una cultura de responsabilidad social corporativa y de desarrollo sostenible, a la vez que genere un nuevo modelo de negocio que aporte valor a todos los que intervienen en el mismo a través del uso de la bicicleta como medio de transporte, impulsando una cultura de anticontaminación, deportiva, saludable y en un contexto de "economía sostenible"; y, B) A hacer atractivo y rentable el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, tanto para particulares*

y empresas como para organismos públicos y privados. Para el cumplimiento de los objetivos antes referidos, la compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: 1) La importación, exportación, promoción, distribución, alquiler, compra y venta (al por mayor y menor), de bicicletas, sus partes, repuestos y accesorios; así como la reparación y mantenimiento de éstas; 2) La importación, exportación, promoción, distribución, compra y venta (al por mayor y menor) de artículos deportivos relacionados con el ciclismo en general; 3) A la fabricación de bicicletas no motorizadas y otros vehículos similares, como triciclos, reparto o para otros usos, tándems, bicicletas y triciclos para niños, y a la fabricación de partes, piezas y accesorios de bicicletas; 4) A dar soporte y apoyo a la fabricación de bicicletas a cambio de una retribución o porcentaje; 5) A la administración y mantenimiento de sistemas de bicicleta pública; 6) Podrá dedicarse, además, a la organización de eventos deportivos, las relaciones públicas, a actividades de mercado directo y planes de creación de fidelidad, actividades en puntos de venta y al alquiler de escenarios deportivos, relacionados con el ciclismo en general; 7) A las actividades relacionadas con la administración y operaciones de servicios de aparcamientos para bicicletas; 8) Brindar consultorías y estudios de movilidad para el diseño de ciclovías en áreas urbanas y rurales, así como para las prácticas de deportes relacionadas con el ciclismo; y, 9) Podrá dedicarse a gestionar la integración de un nuevo canal de comunicación, imagen y publicidad, explotando espacios publicitarios en: las ruedas, guardabarros, exteriores, bancadas (parqueos) de bicicletas, tanto de uso público como privado. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Finalmente, la compañía podrá adquirir acciones y/o participaciones y ejercer la representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social."

La Junta General de Accionistas de la compañía JUANXC S.A. resuelve, además:

- 1) Que se autoriza al señor Juan Xavier Chonillo Breilh, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía JUANXC S.A., celebre y suscriba la Escritura Pública de reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía JUANXC S.A., el mismo que trata sobre el objeto social de ésta; y,
- 2) Que se autoriza expresamente al Abogado Diego Andrés Zavala Vela, para que en forma individual realice todos los trámites correspondientes a la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía JUANXC S.A., el mismo que trata sobre el objeto social de ésta, hasta su culminación con la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil correspondiente.



Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la sesión declara un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión esta acta es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al pie del documento, levantándose la sesión cuando son las 12H00 de su instalación.



**F) LUIS MOISÉS CHONILLO CASTRO, PRESIDENTE DE LA SESIÓN; F) ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA, SECRETARIO AD-HOC DE LA SESIÓN; F) JUAN XAVIER CHONILLO BREILH, ACCIONISTA; Y, F) LUIS MOISÉS CHONILLO CASTRO, ACCIONISTA.**

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía.

Durán, 05 de octubre de 2017.

**Alejandro Rafael Paulson Tama**  
**Secretario AD-HOC de la sesión**

Duran, 13 de Noviembre del 2017.

Señor  
**JUAN XAVIER CHONILLO BREILH.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme en informarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **JUANXC S. A.**, celebrada el día de hoy, ha decidido elegirlo a Usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, contando desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro de la Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

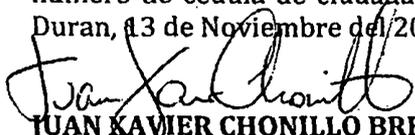
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Flor De Lis S.A. FLORLISA consta de la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Renato Esteves Sañudo, el 18 de Octubre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el 15 de Enero de 2014. La compañía cambio su denominación a JUANXC S.A. mediante escritura pública de Cambio Denominación, Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social autorizada por el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, de fecha 15 de mayo del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el 12 Agosto del 2015.

Atentamente,

Ing. Luis Chonillo Castro  
**SECRETARIO AD-HOC**

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **JUANXC S. A.**, con número de cédula de ciudadanía No. **0914386321**, de nacionalidad ecuatoriana.  
Duran, 13 de Noviembre del 2017.

  
**JUAN XAVIER CHONILLO BREILH**  
**GERENTE GENERAL**  
**JUANXC S. A.**  
Céd. de Ciud. No. **0914386321**.

  
**REGISTRO  
MERCANTIL  
DURÁN  
SAMBOROMBÓN**

**LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN  
CONSTAN EN RAZÓN  
ADJUNTA**



10



**REGISTRO  
MERCANTIL  
DURÁN  
SAMBORONDÓN**



TRÁMITE NÚMERO: 2472  
\*7696054CTSABAO\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2013
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1129
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUANXC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CHONILLO BREILH JUAN XAVIER
IDENTIFICACIÓN:	0914386321
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

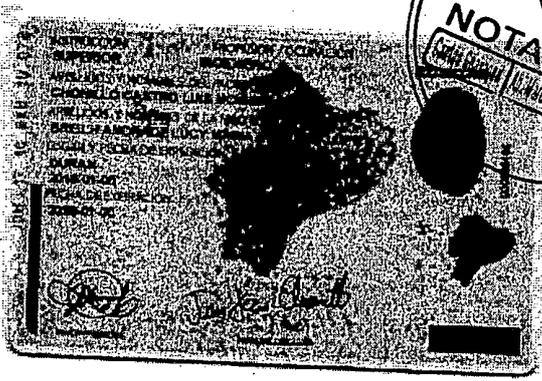
REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

*[Firma manuscrita]*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



  
**NOTARÍA 55**  
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Oñati Salcedo

18



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN**



*Juan Xavier Chonillo*

**Número único de identificación:** 0914386321

**Nombres del ciudadano:** CHONILLO BREILH JUAN XAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
 /CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 5 DE MARZO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CHONILLO CASTRO LUIS MOISES

**Nombres de la madre:** BREILH ANDRADE LUCY MARIA DE GUADALUPE

**Fecha de expedición:** 5 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



**NOTARÍA 55**  
 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Nº de certificado: 184-087-16403



184-087-16403

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0914386321

**Nombre:** CHONILLO BREILH JUAN XAVIER

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SÁLCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-087-16407



185-087-16407





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992863854001  
**RAZON SOCIAL:** JUANXC S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHONILLO BREILH JUAN XAVIER  
**CONTADOR:** DE SANTIAGO MIRANDA IGNACIO ROLANDO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/06/2014      **FEC. CONSTITUCION:** 15/01/2014  
**FEC. INSCRIPCION:** 23/06/2014      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/11/2017



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES REALIZADAS POR IMPRENTAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: SECTOR INDUSTRIAL Número: SOLAR 1-2 Manzana: H Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA FERIA DE DURAN  
 Telefono Trabajo: 042566733 Celular: 0999425407 Email: jxchonillo@poligrafica.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, Ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**JURISDICCION:** \ ZONA B\ GUAYAS

**ABIERTOS:** 1

**SEVICIOS:** Se verifica que los documentos de identidad y el número de valoración originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 23/11/2017

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
 USUARIO: LHEG280616 - AGENCIA

Juan Xavier Chonillo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** LHEG280616      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 23/11/2017 14:48:08



7



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992863854001  
**RAZON SOCIAL:** JUANXC S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 15/01/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES REALIZADAS POR IMPRENTAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: SECTOR INDUSTRIAL Número: SOLAR 1-2  
Referencia: FRENTE A LA FERIA DE DURAN Manzana: H Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042566733 Celular: 0999425407 Email: jxchonillo@poligrafica.com

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE. QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
COMPUESTA DE 3 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO  
GUAYAQUIL, .....

22 ENE 2018

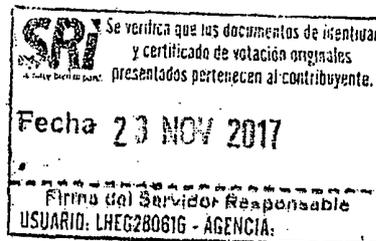


**NOTARIA 55**

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



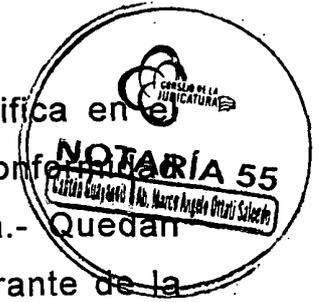
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LHEG280616 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANGISCO Fecha y hora: 23/11/2017 14:48:08

*[Handwritten mark]*

1 **COPIA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en el  
2 contenido de la presente escritura la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Quedan  
3 agregados a mi registro, formando parte integrante de la  
4 presente escritura pública, todos los documentos  
5 habilitantes que se han considerado pertinentes para la  
6 solemnidad que requiere el presente instrumento público.  
7 El otorgante se identifica con los certificados obtenidos  
8 del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han  
9 autorizado y con su cedula de ciudadanía.- Leída esta  
10 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz  
11 al compareciente, éste los aprueba en todas sus partes  
12 firmando, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual  
13 doy fe.-  
14



15  
16 p. JUANXC S.A.  
17 R.U.C.# 0992863854001

18 *Juan Xavier Chonillo Breilh*

19  
20 JUAN XAVIER CHONILLO BREILH  
21 C.C. # 091438632-1 C.V. # 006-239



22  
23  
24  
25  
26 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
27 NOTARIO 55-GUAYAQUIL  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este *primer* TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:



22 ENE 2018



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARÍA	SECUENCIAL
2017	09	01	29	0

00346

**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil**  
**Ab. Janina Peña Bravo**



**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil Ab. Janina Peña Bravo.** Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INMOBILIARIA FLOR DE LIS S.A FLORLISA celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil trece, ante el ABG RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL de la escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JUANXC S.A celebrada el veintidós de Enero del dos mil dieciocho ante el ABG MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO TITULAR QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL,- De todo lo cual **-DOY FE.-** Guayaquil 21 de Marzo del dos mil dieciocho.

**Ab. Janina Peña Bravo**  
**Notaría Vigésima Novena**  
**Del Cantón Guayaquil**





Factura: 001-002-000020531



20180901029000346

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901029000346



MATRIZ	
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2018, (12:21)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JUANXC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992863854001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



7



Factura: 001-002-000044498



20180901055P00324

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901055P00324						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2018, (14:20)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHONILLO BREILH JUAN XAVIER	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0914386321	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JUANXC S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Se dio Primer y Segundo Testimonio. -  
22-01-2018

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 414  
\*7838331DHRRRSI\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**



**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	366
FECHA DE INSCRIPCIÓN	22/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	132
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0914386321	CHONILLO BREILH JUAN XAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

INSTRUMENTO DEL ACTO O CONTRATO	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARIAL	NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA / GUAYAQUIL /22/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	JUANXC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	DURÁN

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO TERCERO DE LA COMPAÑÍA JUANXC S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

*[Firma manuscrita]*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE. QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 22 FOJAS(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL.....

**NOTARÍA 55**  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
N. D. SAMBORONDÓN

RECIBIDO  
2 ABR 2018  
EN BLANCO